Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el representante legal de la entidad demandada Cadegran Ltda. (doc. 68), solicita que la devolución de un depósito judicial como se ordenó en el auto No. 420 de agosto 3 de 2023, aportando cuenta bancaria para ello. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 25 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Elena Alvear Sierra
Demandado: Cadegran Ltda
Radicación: 761093105003-2018-00203-01

AUTO SUSTANCIACIÒN No. 554

Buenaventura (V), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho observa que el representante legal de la entidad demandada Cadegran Ltda., con escrito obrante en el documento 68 del expediente digital, solicita la devolución de los dineros con abono a la cuenta de corriente de Bancolombia No. 84270567473 a nombre de la entidad demandada CADEGRAN LTDA con Nit.800210008, el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	**Demandante**	**Demandado**	**Valor**
46963000071767	María Elena Alvear	Cadegran Ltda	$54.324.793,oo

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCION del título judicial que a continuación se relaciona con abono a la cuenta corriente de Bancolombia No.84270567473 a nombre de la entidad demandada CADEGRAN LTDA con Nit. 800210008:

Título No.	**Demandante**	**Demandado**	**Valor**
46963000071767	María Elena Alvear	Cadegran Ltda.	$54.324.793,oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 26 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b564c7ef70f2117d30b3e81f9474b32249f06b073189133a30fc2f06ee339f**

Documento generado en 25/09/2023 02:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica